



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/KOR/14  
18 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

**Decimocuarto informe periódico que los Estados Partes  
debían presentar en 2006**

**Adición**

**REPÚBLICA DE COREA\* \*\***

[3 de julio de 2006]

---

\* El presente documento contiene los informes periódicos 13º y 14º de la República de Corea, que debían presentarse el día 4 de enero de 2006, refundidos en un solo texto. El 12º informe periódico de la República de Corea y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó el informe figuran en los documentos CERD/C/426/Add.2 y CERD/C/SR.1593.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 3	3
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4 - 23	3
A. Población.....	4 - 5	3
B. Respeto de los derechos humanos.....	6 - 12	3
C. Extranjeros .....	13 - 21	5
D. Refugiados .....	22 - 23	7
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 2 A 7 DE LA CONVENCIÓN .....	24 - 97	7
Artículo 2.....	24 - 53	7
Artículo 3.....	54 - 58	13
Artículo 4.....	59 - 61	14
Artículo 5.....	62 - 74	14
Artículo 6.....	75 - 88	16
Artículo 7.....	89 - 97	20

## INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en lo sucesivo "la Convención"), la República de Corea presenta sus informes periódicos 13° y 14° combinados que incluyen información actualizada sobre todas las cuestiones planteadas en las observaciones finales (CERD/C63/CO/9) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (en lo sucesivo "el Comité") con respecto a los informes periódicos combinados 11° y 12° de la República de Corea (CERD/C/426/Add.2).
2. La información contenida en el presente informe se ajusta a las directrices generales revisadas relativas a la forma y contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes, aprobadas por el Comité en diciembre de 2000 (CERD/C/70/Rev.5).
3. El presente informe se ocupa sobre todo de las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno de la República de Corea para aplicar en la práctica las disposiciones de la Convención, y de los progresos logrados en el período comprendido entre 2003 y 2005.

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### A. Población

4. La República de Corea es un país étnicamente homogéneo con una población total que ascendía a 47.254.000 habitantes en el mes de noviembre de 2005. No obstante, la composición étnica de la población no está claramente documentada debido a que la República de Corea no levanta ningún censo étnico.
5. El número total de ciudadanos naturalizados de la República de Corea fue de aproximadamente 38.020 en diciembre de 2005, frente a 5.986 en 2003, debido al mayor número de personas que obtuvieron la nacionalidad al contraer matrimonio con ciudadanos de la República de Corea y a la segunda generación de coreanos que vivían en el extranjero y decidieron adquirir la nacionalidad por naturalización. Se espera que el censo sobre la situación de las familias inmigrantes, previsto para 2006, brinde un análisis más preciso sobre las personas que obtuvieron la ciudadanía al contraer matrimonio con ciudadanos de la República de Corea.

### B. Respeto de los derechos humanos

6. La República de Corea es una república democrática con un sistema de gobierno presidencialista basado en el principio del equilibrio de poderes. La soberanía reside en el pueblo, y la Asamblea Nacional, la Administración y la Judicatura ejercen el poder legislativo, ejecutivo y judicial, respectivamente.
7. El Gobierno de la República de Corea (en lo sucesivo, "el Gobierno") hace lo posible por proteger plenamente los derechos humanos básicos de todos los ciudadanos. El Gobierno ha adoptado numerosas medidas de alcance nacional para promover la democratización y los derechos humanos y, en reconocimiento de la importancia que revisten estos derechos como uno

de sus principales objetivos de política exterior, ha participado activamente en las actividades internacionales destinadas a fomentarlos bajo la acertada dirección de las Naciones Unidas.

### **Respeto de los derechos humanos en la Constitución**

8. La Constitución de la República de Corea se cimienta en el respeto de la dignidad humana, la valía de las personas y la igualdad de todos ante la ley. Estos principios constitucionales relativos a la protección de los derechos humanos se incorporan de manera sistemática en la legislación nacional y en todas las esferas de la vida, así como en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales del país.

9. El párrafo 1 del artículo 11 de la Constitución dispone que "todos los ciudadanos serán iguales ante la ley y no habrá discriminación alguna en las esferas de la vida política, económica, social y cultural por motivos de sexo, religión o condición social". Aun cuando en la Constitución no se hace referencia específica a la discriminación racial, se considera que ese aspecto ha quedado incluido en los términos generales del párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución, que dice que "no se desconocerán libertades y derechos de los ciudadanos por el hecho de que no estén enunciados en la Constitución".

10. El párrafo 1 del artículo 6 de la Constitución dispone que "los tratados debidamente concertados y promulgados de conformidad con la Constitución y las normas generalmente reconocidas del derecho internacional surtirán los mismos efectos que las leyes internas de la República de Corea". La Convención fue ratificada y promulgada por el Gobierno con el consentimiento de la Asamblea Nacional. En consecuencia, surte efecto como derecho interno sin que sea necesario promulgar legislación nueva al respecto.

11. El principio del respeto de los derechos humanos y el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, tal y como se consagran en la Constitución, también se aplican a los extranjeros. A los extranjeros que residen en la República de Corea se les garantizan los derechos humanos fundamentales. Quedan exceptuados no obstante aquellos derechos que por su propia índole se consideran de aplicación exclusiva a los ciudadanos de la República de Corea. Dado que la ciudadanía es un requisito previo para el ejercicio de determinados derechos, por ejemplo el derecho de voto, el derecho de ejercer cargos públicos y el derecho de desempeñar funciones oficiales, estos derechos no son aplicables a los extranjeros.

### **Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos**

12. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un importante órgano de derechos humanos que se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con la protección de estos derechos, incluido el respeto de los tratados internacionales sobre derechos humanos, y fue creada en noviembre de 2001 en virtud de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, promulgada en mayo de 2001. La ley prohíbe explícitamente la discriminación por motivo de raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional y sienta las bases por las cuales tales actos pueden ser declarados ilegales y sujetos a sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención. La Comisión participa de forma activa en las cuestiones relacionadas con los trabajadores extranjeros y las minorías étnicas de conformidad con la ley (los párrafos 23 a 26 del 11º informe periódico de la República de Corea sobre la Convención incluyen información detallada sobre la ley).

### C. Extranjeros

13. Últimamente ha aumentado con rapidez la población extranjera de la República de Corea, sobre todo los trabajadores migrantes. En octubre de 2005, el número total de extranjeros residentes en la República de Corea era de 711.869 (aproximadamente el 2,0% de la población total)<sup>1</sup>. Por nacionalidades, los más numerosos eran los chinos (el 36,9% del total), seguidos de los estadounidenses (14,8%), los filipinos (5,1%) y los japoneses (4,2%).

**Cuadro 1.**

**Extranjeros residentes en la República de Corea**  
 (al mes de octubre de octubre de 2005)

Total	Residentes en situación regular		Residentes en situación irregular
	Inscritos	Otros	
711.869	353.172	172.083	186.614
	525.255		

14. La República de Corea mantiene un sistema de inmigración en el que la condición de residencia en el país constituye el marco fundamental por el que se rige la entrada y permanencia de los extranjeros. El Gobierno controla la entrada y duración de la estancia de los extranjeros conforme a las disposiciones de la Ley de control de la inmigración y del decreto de aplicación de dicha ley, que determinan la condición de residente según la categoría de actividades en las que se autoriza a participar a los extranjeros. Éstos no pueden entrar o permanecer en la República de Corea a menos que cumplan determinados requisitos de residencia, según lo dispuesto en la legislación sobre inmigración, salvo en los casos en que otras leyes dispongan lo contrario.

15. Todos los extranjeros que permanezcan más de 91 días deben inscribirse en las oficinas locales de inmigración de conformidad con el artículo 31 de la Ley de control de la inmigración y con el artículo 40 del decreto de aplicación de dicha ley.

16. Según las estadísticas facilitadas por el Ministerio de Justicia, el número de extranjeros inscritos en el país va en aumento; en octubre de 2005 había 481.611. Por nacionalidades, los chinos eran los más numerosos (33,1% del total), seguidos de los estadounidenses (16,5%), los filipinos (5,8%) y los japoneses (5,3%).

17. En octubre de 2005 residían en la República de Corea 24.588 personas de origen chino, generalmente denominados *hwakyo*<sup>2</sup>. La mayoría de la población *hwakyo* vive en las grandes

<sup>1</sup> En este número de extranjeros se incluye a los residentes permanentes, a los visitantes por períodos breves y a los residentes, tanto en situación regular como irregular.

<sup>2</sup> La palabra *hwakyo* se refiere a las personas de origen chino que tienen la condición de residentes permanentes en la República de Corea. La historia de los *hwakyo* en la península de Corea se remonta a cuando los mercaderes chinos comenzaron a llegar a la región hace unos 120 años. A principios del decenio de 1970 había hasta 120.000 residentes de origen chino

urbes, de ellos unos 8.903 en Seúl, 2.929 en Incheon, 2.290 en Gyunggi, 1.874 en Busan y 979 en Daegu. Además, dado que la mayoría de los *hwakyo*, no han pedido la naturalización, aunque tienen derecho a ello, la ley los sigue considerando extranjeros.

18. El número total de extranjeros que infringen las leyes de inmigración de la República de Corea al permanecer en el país más allá del tiempo autorizado en su permiso de residencia ha ido en aumento y en agosto de 2003 alcanzó su nivel máximo, 306.382. Esa cifra se redujo temporalmente cuando se legalizó, en septiembre de 2003, a unos 184.000 extranjeros que habían violado las leyes de inmigración. No obstante, debido a que estos extranjeros legalizados volvieron a agotar su permiso de residencia, el número de extranjeros que quebrantaron las leyes de inmigración volvió a aumentar hasta el primer semestre de 2005 (véase el cuadro 2 *infra*).

19. En octubre de 2005 un total de 186.614 extranjeros habían permanecido en el país más allá del tiempo autorizado, entre ellos los chinos eran los más numerosos (80.404)<sup>3</sup>, seguidos de los ciudadanos de Bangladesh (14.455), los filipinos (13.651), los tailandeses (11.541), los vietnamitas (10.877) y los mongoles (10.563).

### Cuadro 2.

#### Número de residentes en situación irregular, por año

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Octubre de 2005
<b>Total</b>	135.338	188.995	255.206	289.239	138.056	188.483	186.614

20. La mayor parte de los residentes en situación irregular en la República de Corea son trabajadores que se dedican a trabajos difíciles y peligrosos. En octubre de 2005, alrededor del 91% de los residentes en situación irregular eran personas que habían entrado en el país con un visado de turista o de negocios y que se habían quedado una vez caducado el permiso.

21. Desde que se suprimió, en febrero de 1999, el sistema de inscripción de las escuelas en un registro, las escuelas para extranjeros han pasado a registrarse por la Ley sobre educación de la República de Corea y en la actualidad pueden establecerse y funcionar libremente. En el actual sistema educativo de la República de Corea las escuelas para extranjeros se clasifican y acreditan en una categoría especial. En abril de 2005, había un total de 44 escuelas para extranjeros acreditadas en la República de Corea, en las que había matriculados unos 7.800 alumnos. Además, había 16 escuelas no acreditadas<sup>4</sup>. Las escuelas ejercen plenamente su derecho a la

---

en la República de Corea. Desde entonces ese número no ha hecho más que disminuir, ya que muchos han emigrado a otros países, como China, la Provincia china de Taiwán, los Estados Unidos de América y el Canadá, así como a América del Sur.

<sup>3</sup> Esta cifra total de 80.404 incluye a los coreanos que viven en China y en la Provincia china de Taiwán.

<sup>4</sup> Varias escuelas para extranjeros que sólo admiten a sus propios nacionales no han solicitado la acreditación.

autonomía de decisión sobre cuestiones relacionadas con la gestión de las mismas, incluidos el programa de estudios, los créditos para la graduación y las tasas escolares.

#### **D. Refugiados**

22. En octubre de 2005 habían solicitado la condición de refugiado en la República de Corea 762 extranjeros, de los cuales 40 fueron reconocidos como refugiados y otros 28 recibieron protección por razones humanitarias. Se rechazaron las solicitudes de 101 personas, 72 retiraron las suyas, 71 personas interpusieron un recurso de oposición a la decisión, y las 450 solicitudes restantes aún se están estudiando.

23. El número de solicitudes anuales de reconocimiento de la condición de refugiado va en aumento. Entre 1994 y 2000, solicitaron esa condición 96 personas, 37 en 2001, 34 en 2002, 84 en 2003, 148 en 2004 y 363 en 2005. De ellas 229 eran chinos, 134 de Myanmar, 48 congoleños, 47 ugandeses, 45 de Côte d'Ivoire y 259 de otras nacionalidades.

## **II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION**

### **Artículo 2**

#### **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

24. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada en noviembre de 2001 en virtud de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, desde entonces ha venido recopilando recomendaciones para elaborar el Plan de Acción Nacional (PAN) para la promoción y la protección de los derechos humanos. El PAN para la promoción y la protección de los derechos humanos tiene como objetivo evaluar de forma precisa y objetiva la situación de los derechos humanos en la República de Corea y garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos por parte del Gobierno, en respuesta a las recomendaciones internacionales formuladas en la Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>5</sup> y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>.

25. El PAN para la promoción y la protección de los derechos humanos será un plan general de gran amplitud y de alcance nacional que permitirá supervisar todas las leyes, sistemas y políticas en relación con los derechos humanos. Se espera que contribuya a afianzar y reforzar la infraestructura nacional de derechos humanos para la promoción de esos derechos mediante la

---

<sup>5</sup> La Declaración y Programa de Acción de Viena recomiendan que cada país cree una comisión nacional de derechos humanos y mecanismos de derechos humanos y que prepare planes de acción nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos que respondan a sus circunstancias y condiciones políticas, culturales e históricas.

<sup>6</sup> El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó al Gobierno de la República de Corea que elaborase planes de acción nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos y que informase a las Naciones Unidas al respecto antes del 30 de junio de 2006.

elaboración o reforma de las leyes vinculadas con los derechos humanos, la creación de instituciones de derechos humanos, la sensibilización acerca de las minorías y los grupos desfavorecidos de la sociedad y el diseño de programas destinados a promover sus derechos humanos, consolidar la educación en materia de derechos humanos y fomentar la creación de un entorno en el que se respeten esos derechos gracias a una mayor publicidad acerca de los mismos en los medios de comunicación.

26. Dado que los actos de discriminación son de índole compleja y de gran amplitud y que por lo general pueden atribuirse a más de una causa y no se limitan a un solo ámbito, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se está ocupando de la elaboración de una Ley de prohibición de la discriminación para 2006, como una medida eficaz y global contra la discriminación. Se espera que la ley establezca explícitamente que la discriminación por motivo de raza es ilegal y está prohibida.

27. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos 11º y 12º, el Comité pidió aclaraciones sobre la verdadera interpretación y aplicación de la expresión "discriminación injustificada" que figura en el artículo 30 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A esa petición se respondió con la sustitución de esa expresión por la de "sin causa razonable". Esto implica que la acción afirmativa no se considerará un acto de discriminación siempre y cuando se base en una "causa razonable". Para determinar si existe o no una "causa razonable" la Comisión Nacional de Derechos Humanos examina los antecedentes, las normas y las prácticas de otros países y tiene en cuenta los detalles concretos de cada caso. Asimismo tiene previsto formar un grupo de expertos, tanto de la Comisión como externos, para que establezcan normas que permitan determinar si un acto de discriminación tiene o no una "causa razonable".

### **Reforma de la política de extranjería**

28. Se prevé que el número de extranjeros que entran, abandonan y permanecen en la República de Corea aumentará debido a los avances en materia de transportes y comunicación, a la ampliación de las bases para el intercambio internacional de recursos humanos, como el acuerdo de libre comercio, y a la falta de disponibilidad de mano de obra nacional debido a la tendencia de la sociedad a rehuir los trabajos peligrosos y los pequeños negocios<sup>7</sup>. Dado que cada vez hace falta más ayuda para facilitar la adaptación de los extranjeros a nuestra sociedad, existe la necesidad creciente de diseñar políticas que promuevan los derechos humanos de los extranjeros y de dar prioridad a una política de integración social. El Gobierno está preparando proyectos destinados a mejorar la política de extranjería a fin de promover el respeto de los derechos humanos de los extranjeros y su integración social.

---

<sup>7</sup> Según el Ministerio de Justicia el número de extranjeros que entraron y salieron de la República de Corea fue de 32.630.000 en 2005, frente a 16.010.000 en 1995, lo que representó un aumento de un 104%, y se prevé que alcanzará los 50.000.000 en 2010. El número de residentes también aumentó en un 290%, de 190.000 en 1995 a 710.000 en 2005, y se prevé que llegará a 1 millón en 2010.

29. La reforma de la política de extranjería brindará una mayor protección a los inmigrantes casados y facilitará su adaptación a la sociedad. También mejorará el proceso de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado y proporcionará ayuda a quienes se reconozca esa condición; fomentará la existencia de un entorno atractivo para los trabajadores extranjeros con habilidades y conocimientos especializados y permitirá que residan en el país de forma prolongada; mejorará la situación respecto de los derechos humanos de los residentes en situación irregular y de sus hijos y el trato que se les dispensa; y creará una oficina de inmigración que se ocupará de todas esas tareas.

### **Personas de origen chino**

30. Gracias a la revisión de las leyes pertinentes, ha mejorado la situación y las condiciones de las personas de origen chino. Desde 1997, los extranjeros, incluidos los de origen chino, pueden poseer acciones y bienes inmuebles. Además, en virtud de la Ley de nacionalidad revisada de la República de Corea, las personas de origen chino que están casadas con ciudadanos coreanos pueden dar a sus hijos la posibilidad de optar por la nacionalidad coreana.

31. Las condiciones de residencia de las personas de origen chino han seguido mejorando gracias a la revisión del decreto de aplicación de la Ley de control de la inmigración y otros reglamentos pertinentes, en abril de 2002, que permiten solicitar el permiso de residencia permanente (visado F-5)<sup>8</sup>. Desde entonces, quienes poseen el visado (F-2) de residencia de larga duración y han residido en la República de Corea durante más de cinco años pueden pedir el permiso de residencia permanente. Ya no hace falta que los titulares del permiso de residencia permanente (F-5) soliciten la prolongación del mismo cada cinco años; tampoco están sujetos a ninguna restricción en materia de empleo. El cónyuge extranjero en posesión de un visado F-2 puede trabajar sin restricción alguna sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo. Al mes de octubre de 2005 se había concedido el permiso de residencia permanente a 10.918 personas de origen chino y 9.849 chinos seguían siendo residentes a largo plazo (titulares de visados F-2)<sup>9</sup>

32. El Gobierno se ha esforzado por revisar las leyes pertinentes para conceder ciertos derechos de voto a los extranjeros que han residido en la República de Corea durante más de cinco años después de haber obtenido el permiso de residencia a largo plazo (visado F-2). Parte de este esfuerzo consiste en conceder a los extranjeros que poseen el permiso de residencia de larga duración derechos limitados de voto (por ejemplo en las elecciones locales) en virtud del decreto de aplicación de la Ley de control de la inmigración, que fue revisada en marzo de 2005. Estas leyes electorales ya revisadas han contribuido a ampliar aún más los derechos civiles y políticos de las personas de origen chino.

---

<sup>8</sup> Artículo 12 del decreto de aplicación de la Ley de control de la inmigración (las condiciones de residencia de los extranjeros).

<sup>9</sup> En octubre de 2005, el número total de extranjeros con permiso de residencia a largo plazo (titulares de visados F-2) era de 11.004. De ellos, 9.578 habían residido en el país durante un período superior a cinco años. En cuanto a su nacionalidad, había 8.800 de la Provincia china de Taiwán, 595 japoneses, 45 estadounidenses y 138 personas de otros países.

### **Trabajadores migrantes extranjeros**

33. La República de Corea ha experimentado recientemente un rápido aumento de la población de trabajadores migrantes. La afluencia constante de trabajadores migrantes extranjeros hace que la protección de sus derechos humanos y la solución de sus problemas de integración social se hayan convertido en graves preocupaciones sociales y políticas.

34. El Gobierno ha trabajado de forma incansable para mejorar el trato que se dispensa a los trabajadores migrantes extranjeros y para proteger sus derechos humanos. En este sentido el Gobierno ha revisado de forma minuciosa y ha puesto a punto el programa de formación en la empresa, con el propósito de solventar algunos de los problemas que surgieron cuando se introdujo en 1994, como la falta de coherencia en la selección de los trabajadores y el abandono ocasional de los lugares de trabajo designados.

35. En diciembre de 2001, el Gobierno autorizó a los trabajadores extranjeros que habían recibido formación en la empresa a que trabajaran en el país durante un año después de cursar un programa de formación de dos años, en vez de trabajar en el país dos años después de cursar un programa de formación de un año, tal como se había hecho con el programa anterior<sup>10</sup>. El Comité de políticas en materia de mano de obra extranjera y el Comité para los extranjeros que reciben formación en la empresa trabajan desde 2004 para garantizar que el proceso de evaluación de la situación de esos trabajadores extranjeros sea justo y transparente, y han adoptado diversas medidas para ello, como la aplicación de normas estrictas para la selección de los países de origen de estos trabajadores y medidas disciplinarias contra los países o empresas que hayan incurrido en prácticas ilegales para el envío de esos trabajadores.

36. El 17 de agosto de 2004, el Gobierno puso en marcha una medida importante al adoptar e imponer un sistema de permisos de trabajo a fin de legalizar la contratación de trabajadores extranjeros. En los anteriores programas de formación en la empresa, los trabajadores extranjeros podían ser objeto de violaciones de los derechos humanos debido a su situación de desamparo en el marco de la Ley de control de la inmigración y a la poca protección que se les brindaba en la Ley de normas laborales. Sin embargo, el nuevo sistema trata a los trabajadores extranjeros como a cualquier trabajador y aplica todas las leyes laborales, incluidas la Ley de normas laborales, la Ley de salarios mínimos y la Ley de seguridad y salud laboral, tanto a los extranjeros como a los nacionales.

37. A finales de octubre de 2005 ascendía a 52.735<sup>11</sup> el número trabajadores extranjeros que habían entrado al país y que trabajan en el marco del programa mencionado.

---

<sup>10</sup> Durante los dos años de trabajo en el sistema actual, se garantiza a los trabajadores en formación la misma protección de todas leyes laborales, incluida la Ley de normas laborales, que a los nacionales.

<sup>11</sup> Con el sistema de concesión de permisos de trabajo han entrado en el país 27.227 extranjeros y 25.508 lo han hecho en virtud del sistema de concesión de permisos especiales.

**Cuadro 3**

**Trabajadores migrantes extranjeros**  
 (Unidad: personas)

Categoría		Solicitudes de contratación de extranjeros	Concesión del permiso de trabajo	Contrato de trabajo	Entrada en el país (empleo)
			(Certificado de empleo)		
Sistema de concesión de permisos de trabajo	<b>Total</b>	<b>108.496</b>	<b>84.526</b>	<b>71.716</b>	<b>52.735</b>
	Normales	76.967	59.018	467.208	27.227
	Exentos	31.529	25.508	25.508	25.508

\* Los extranjeros exentos del permiso de trabajo son aquellos que ya han entrado en el país (sector de la construcción: 15.979, sector servicios: 9.529) y son titulares de una licencia de empleo.

38. El Gobierno suprimió totalmente el programa de formación en la empresa que tantas controversias en materia de derechos humanos había provocado y decidió integrar los programas para recursos humanos del extranjero en el sistema general de concesión de permisos de trabajo a extranjeros. Se espera que esta medida incida de forma positiva en la protección de los derechos humanos de los trabajadores extranjeros.

39. Entretanto, el 16 de agosto de 2003 se aprobó la Ley de empleo de trabajadores extranjeros, que permitió que se aplicasen de manera equitativa todas las leyes laborales, incluida la Ley de normas laborales, a todos los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros. El artículo 22 de la Ley de empleo de trabajadores extranjeros prohíbe la discriminación injusta por motivo de nacionalidad.

40. A fin de garantizar la eficacia de la Ley de empleo de trabajadores extranjeros el Gobierno también realiza inspecciones periódicas en los centros de trabajo para comprobar si el empleador cumple las condiciones estipuladas en el contrato, abona con retraso el salario, comete actos de violencia contra los trabajadores extranjeros o los discrimina.

41. También se ha hecho todo lo posible por fomentar prácticas de empleo legales que se ajusten a las medidas tomadas para luchar contra el empleo y la contratación ilegales. En 2004 se inspeccionaron 4.105 centros en los que trabajaban extranjeros y se detectaron 1.906 casos de infracciones cometidas en 1.533 centros. Tanto el Ministerio de Trabajo como el Ministerio de Justicia participaron en las investigaciones e inspecciones realizadas en 5.688 centros de trabajo.

42. En 2005 se inspeccionaron 4.287 centros en los que trabajaban legalmente extranjeros y de los 1.197 centros de trabajo que utilizaban hexano normal, 65 fueron objeto de acciones judiciales. El Gobierno visitó asimismo los lugares de trabajo de 57.030 trabajadores distribuidos en 24.648 centros y les proporcionó orientación con el objetivo de estimular la partida voluntaria de trabajadores extranjeros en situación regular.

### **Minorías étnicas**

43. Como la República de Corea es un país homogéneo desde el punto de vista étnico, tradicionalmente no ha conocido problemas relacionados con las minorías étnicas. Sin embargo, el dinámico intercambio de recursos humanos entre países y el mayor número de matrimonios interraciales han planteado últimamente una serie de preocupaciones en relación con las minorías étnicas.

44. El principio de la "pureza de sangre", que se basa en el orgullo de la República de Corea de ser una nación étnicamente homogénea, ha provocado diversas formas de discriminación, que en gran medida pasan desapercibidas y no son ilegales, en contra de los denominados "mestizos" en todos los ámbitos de la vida, incluido el empleo, el matrimonio, la vivienda, la educación y las relaciones interpersonales. Se trata de una cuestión especialmente grave porque dichas actitudes se transmiten de una generación a otra.

45. El Gobierno está elaborando una serie completa e integral de medidas, que incluyen una reforma institucional, para hacer frente a las causas de discriminación que se derivan de la estructura social del país mediante un análisis de condiciones que han dado origen a esos mestizos y de la situación de cada tipo de ciudadano mestizo.

46. Como la mayor parte de los "mestizos" y de las minorías étnicas tienen trabajos mal remunerados y viven en la pobreza, el Gobierno tiene especial interés en diseñar un plan global en pro de su bienestar y de su seguridad, que incluya formación para el empleo y ayudas a la vivienda. Además, el Gobierno está redoblando sus esfuerzos por lograr cambios rápidos en la mentalidad de la sociedad a través de programas educativos y de sensibilización encaminados a eliminar las causas de la discriminación y los prejuicios.

### **Refugiados**

47. Respecto a la cuestión de los solicitantes de asilo en la República de Corea, el decreto de aplicación de la Ley de control de la inmigración establece disposiciones sobre las siguientes cuestiones vinculadas a los refugiados: reconocimiento de la condición de refugiado (art. 88-2), cancelación del reconocimiento de la condición de refugiado (art. 88-3), recurso de apelación (art. 88-4), expedición y renovación de documentos de viaje a refugiados (arts. 88-5 y 88-6), prórroga de la validez de los documentos de viaje de refugiados (art. 88-7) y devolución de los documentos de viaje de refugiados (art. 88-8).

48. La cuestión de las solicitudes de asilo en la República de Corea ha sido examinada cuidadosamente por el Consejo de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, que incluye a representantes de los ministerios correspondientes y organizaciones privadas. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo a dicha Convención y las leyes internas pertinentes sirven de pautas para conceder la condición de refugiado sin discriminación alguna por motivos de raza o país de origen.

49. El procedimiento de solicitud de la condición de refugiado se ha hecho más accesible y se ha facilitado más tras la modificación de los reglamentos y la supresión del Comité de Trabajo sobre el reconocimiento de la condición de refugiado, que se encargaba de sustanciar los primeros procesos para los solicitantes de la condición de refugiado. El número de integrantes

del Consejo se equilibró (cinco miembros del Gobierno y cinco de la población civil) para garantizar una mayor imparcialidad y transparencia en el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado.

50. Los solicitantes pueden presentar un recurso formal al Ministro de Justicia de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 76 de la Ley de control de la inmigración si se rechaza la solicitud de la condición de refugiado. En caso de que se desestime el recurso, el solicitante puede presentar una demanda ante el tribunal correspondiente. Las personas cuya solicitud haya sido denegada no tienen que abandonar el país de inmediato, sino que disponen de un plazo determinado para salir del país voluntariamente.

51. Con el propósito de proteger y garantizar los derechos e intereses de los solicitantes de la condición de refugiado, el Gobierno ha iniciado el proceso de enmienda de la Ley de control de la inmigración para el año 2006. La enmienda incluirá la supresión del plazo establecido de un año para solicitar la condición de refugiado, la concesión de un permiso de trabajo a los solicitantes de la condición de refugiado en algunos casos y el ofrecimiento de un permiso de residencia temporal por razones humanitarias a las personas a quienes se haya denegado la condición de refugiado.

52. Desde el 1º de julio de 1994, un total de 762 extranjeros han solicitado la condición de refugiado, de los cuales 40 obtuvieron esa condición y 28 el permiso por razones humanitarias. La condición de refugiado fue denegada a 101 personas, 72 retiraron su solicitud y 71 interpusieron un recurso de oposición. Las 450 solicitudes restantes están pendientes de examen.

53. El número de solicitantes aumenta constantemente; entre 1994 y 2000 presentaron solicitudes 96 personas, 37 en 2001, 34 en 2002, 84 en 2003, 148 en 2004 y 363 en 2005. El número de solicitantes, por país fue el siguiente: 229 de China, 134 de Myanmar, 38 de la República Democrática del Congo, 47 de Uganda, 45 de Côte d'Ivoire y 259 de otros Estados.

### **Artículo 3**

54. El artículo 3 establece que los Estados Partes condenarán la segregación racial y el *apartheid* y se comprometerán a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.

55. En la República de Corea no existen políticas que promuevan la segregación racial y la discriminación. Éstas están prohibidas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 de la Constitución, que garantiza la igualdad ante la ley, sin discriminación racial o de cualquier otro tipo. La República de Corea siempre ha mantenido una postura firme contra la discriminación racial y se ha opuesto constantemente al *apartheid*, que va en contra del principio de igualdad racial y del respeto de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

56. Desde el decenio de 1960, la República de Corea se ha sumado activamente a las iniciativas de la comunidad internacional de condena de las políticas y prácticas racistas del *apartheid* en Sudáfrica y ha participado activamente en la imposición de sanciones económicas y conexas, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas.

57. Cuando la democratización de Sudáfrica avanzó hasta dar lugar a la abolición del *apartheid*, la República de Corea, junto con la comunidad internacional, respondió adecuadamente levantando todas las sanciones contra Sudáfrica.

58. Desde que se establecieron relaciones diplomáticas entre la República de Corea y la República de Sudáfrica en 1992, se han producido intercambios frecuentes de visitas y la cooperación económica y el comercio entre los dos países se han desarrollado continuamente. El volumen del intercambio comercial entre ambos países ascendió a 1.960 millones de dólares de los EE.UU. en 2004 y a 2.300 millones de dólares de los EE.UU. en 2005. Se calcula que en diciembre de 2005 unos 3.700 ciudadanos de la República de Corea vivían en la República de Sudáfrica.

#### **Artículo 4**

59. La Constitución condena toda idea o teoría de superioridad de una raza o de un grupo étnico sobre otro y censura todo intento de justificar o promover el odio racial y la discriminación racial cualquiera que sea su forma. El artículo 11 de la Constitución estipula lo siguiente:

- a) Todos los ciudadanos serán iguales ante la ley y no habrá discriminación alguna en las esferas de la vida política, económica, social o cultural por razones de sexo, religión o condición social;
- b) No se reconocerá ni se establecerá nunca ningún tipo de casta privilegiada.

60. Estos principios constitucionales se reflejan de manera concreta y detallada en varias leyes internas que tienen por objeto la aplicación del artículo 4 de la Convención. Por ejemplo, un acto de discriminación racial puede castigarse con arreglo al Código Penal vigente, según los artículos 307 y 309, que se refieren a la difamación y la difamación mediante publicaciones, respectivamente, y según el artículo 311, que trata de la calumnia.

61. Como observó positivamente el Comité en su examen de los informes periódicos 11º y 12º, las disposiciones de la Ley sobre el empleo de trabajadores extranjeros, de 16 de agosto de 2003, aplican a los trabajadores extranjeros y a los nacionales por igual todas las leyes relacionadas con el empleo, entre ellas la Ley de normas laborales. El artículo 22 de la Ley de normas laborales prohíbe la discriminación de los extranjeros por motivo de su nacionalidad extranjera.

#### **Artículo 5**

62. Según la Ley de control de la inmigración, a los extranjeros que tienen más de 20 años de edad y poseen un visado de tipo F-2 con arreglo a Ley de control de la inmigración se les concede el derecho de voto de acuerdo con el reglamento de la entidad autónoma local, en virtud de la cláusula 2, artículo 5 de la Ley sobre el derecho de voto de los residentes.

63. En principio, los extranjeros naturalizados tienen los mismos derechos y obligaciones que los coreanos de nacimiento, además, no se impone ninguna restricción a su derecho a ejercer cargos públicos ni a obtener empleo en el sector público.

64. A los extranjeros que poseen el visado F-2 y han sido residentes en la República de Corea durante más de cinco años se les concede el permiso de residencia permanente (visado F-5), según el sistema establecido recientemente. Quienes poseen el visado F-5 no están sujetos prácticamente a ninguna restricción con respecto al empleo y gozan de las mismas condiciones que los ciudadanos.

65. Salvo en el caso de algunos delitos graves, como la insurrección y la agresión extranjera, los extranjeros que han vivido durante mucho tiempo en el país no están sujetos a la obligación de abandonar el país, según la cláusula 2 del artículo 46 de la Ley de control de la inmigración. El artículo 30 de la ley garantiza a los extranjeros que han vivido durante en el país mucho tiempo la libertad de viajar sin tener que obtener un nuevo permiso de entrada.

66. Con la aplicación de la nueva Ley enmendada de control de la inmigración, de 25 de septiembre de 2005, el número de años de residencia que se exige a una persona, que posee el visado F-2 y está casada con un ciudadano de la República, para obtener el visado F-5 se redujo de cinco a dos años.

67. Antes, un extranjero (con visado F-2)<sup>12</sup> casado con un ciudadano coreano debía obtener un permiso para dedicarse a una actividad que no estuviera autorizada en su permiso de residencia. Sin embargo, a partir del 25 de septiembre de 2005, los extranjeros de bajos ingresos con graves problemas económicos pueden trabajar sin tener que obtener un permiso para dedicarse a esas actividades, según la Ley de control de la inmigración recién enmendada.

68. Además, en caso de que el cónyuge coreano muera una vez que el extranjero haya entrado en el país o en caso de divorcio o separación, los garantes admisibles son únicamente los familiares y los amigos cercanos (no se establece el grado de parentesco) del cónyuge antes de su muerte o del divorcio. A partir del 1º de marzo de 2005, entre los garantes admisibles también se puede incluir a terceros.

69. Los extranjeros pueden permanecer en el país con el visado F-2 para criar a sus hijos, o mantener a parientes políticos y familiares que sean ciudadanos coreanos, aun cuando el matrimonio ya no sea válido. Independientemente del estado del matrimonio, la persona extranjera que tiene hijos con un ciudadano coreano puede permanecer en el país con el visado F-2 para ejercer su derecho de visita, aunque no participe en la educación de los hijos.

70. Los extranjeros tropiezan con dificultades cada vez mayores; muchos de ellos sufren accidentes de trabajo y no tienen familiares en la República de Corea; por lo tanto, les resulta difícil encontrar a un garante que les permita obtener el permiso de residencia. Para garantizarles una estancia más estable y segura, el Gobierno eliminó la obligación de presentar documentos de verificación de la identidad al solicitar un cambio en las condiciones de residencia desde principios de mayo de 2005.

71. Las personas que obtienen la condición de refugiado gozan de condiciones más favorables que los demás extranjeros con respecto al empleo, el comercio y la adquisición de bienes

---

<sup>12</sup> Al mes de octubre de 2005 vivían en Corea 72.032 extranjeros casados con ciudadanos coreanos.

inmuebles, y pueden recibir asistencia pública, ayuda estatal y asistencia social en la misma medida que los coreanos.

72. En febrero de 2005, el Ministerio de Justicia estableció un Comité de investigación sobre la legislación y la enmienda a la Ley de reconocimiento de la condición de refugiado, encargado de estudiar distintas cuestiones como el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado y las políticas de ayuda a los refugiados. El Ministerio de Justicia, junto con el Comité, elabora actualmente planes para fortalecer la protección de los refugiados.

73. Desde el 17 de agosto de 2004 el Gobierno aplica el sistema de permisos de trabajo, mediante el cual legaliza el empleo de los trabajadores extranjeros. El nuevo sistema trata a los trabajadores extranjeros como a cualquier trabajador y aplica todas las leyes laborales, entre ellas la Ley de normas laborales, la Ley de salarios mínimos y la Ley de seguridad y salud laboral tanto a los extranjeros y a los nacionales.

74. Entre tanto, los residentes en situación irregular procedentes de los seis países que se vieron afectados por el maremoto del 26 de diciembre de 2004, entre ellos Sri Lanka, fueron exonerados de las restricciones de entrada y del pago de multas; además, fueron admitidos en el sistema de permisos de trabajo y se les permitió entrar nuevamente en el país. En total, 2.600 personas, entre ellas 1.109 residentes en situación irregular, se beneficiaron de esa medida. Asimismo, 428 pakistaníes que habían sido víctimas del terremoto que sacudió la región de Cachemira el 8 de octubre de 2005, se beneficiaron de medidas de ayuda especial, que consistieron en la prestación de asistencia necesaria para que regresaran a su país y volvieran a entrar en la República de Corea.

## Artículo 6

### **Protección y recursos de que disponen los extranjeros, incluidos los trabajadores extranjeros**

75. La Constitución y las leyes pertinentes de la República de Corea garantizan a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción una protección y recursos eficaces contra cualquier acto de discriminación racial a través de los tribunales nacionales y otras instituciones estatales competentes. Los extranjeros al igual que los ciudadanos coreanos tienen derecho a recibir protección, a disponer de recursos y a recibir una indemnización en caso de actos de discriminación, en particular actos de discriminación racial cometidos por una persona, un grupo de personas o un organismo de la administración central o municipal<sup>13</sup>.

76. Los extranjeros, en particular, pueden recibir servicios de interpretación, ya sea mediante una comisión de interpretación o las embajadas extranjeras, si lo solicitan, en el momento del interrogatorio, para evitar que se vean desfavorecidos.

---

<sup>13</sup> Los artículos 12, 26, 27, 28 y 29 de la Constitución se refieren a los recursos que puede ejercer la víctima como resultado de un acto de discriminación. El Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de responsabilidad extracontractual del Estado, la Ley de lo contencioso-administrativo y la Ley sobre la acción civil incluyen cláusulas aplicables a la protección de los extranjeros contra la discriminación racial y a la obtención de reparación.

77. A todos los extranjeros se les notifica en el momento de la detención, en su idioma, de los servicios de que disponen, entre ellos una síntesis del delito que se les imputa, los motivos de la detención, el derecho a la asistencia de un abogado, el derecho de visita y el derecho a comunicarse con el consulado de su país de origen en la República de Corea. El Gobierno sufraga el costo de los servicios de interpretación durante el juicio, en el idioma que elija el extranjero.

78. Los extranjeros que han sido víctimas de discriminación racial pueden exigir una indemnización ante los tribunales e interponer una demanda ante el tribunal de lo contencioso-administrativo. Si el extranjero, cuyos derechos básicos han sido violados mediante el ejercicio del poder público, no obtiene satisfacción tras utilizar todas las vías de recurso internas, puede interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional.

79. En los últimos años, el Gobierno ha impuesto medidas jurídicas estrictas para los casos de violación de los derechos humanos de los trabajadores extranjeros y efectúa inspecciones rigurosas y las redadas necesarias para garantizar la plena aplicación de las medidas y leyes pertinentes. Los residentes en situación irregular también pueden presentar denuncias de violación de los derechos humanos y, en esos casos, su salida del país puede aplazarse mientras se adoptan las medidas correspondientes.

80. En septiembre de 2002 se creó el Comité de Derechos Humanos de los Trabajadores Extranjeros, integrado por el Ministro de Justicia, en calidad de presidente, y nueve viceministros de los ministerios estatales pertinentes, para que se encargara de los casos relacionados con la investigación y el análisis de la situación de los derechos humanos de trabajadores extranjeros, así como de las políticas relativas a los derechos humanos, los trabajadores extranjeros en situación irregular, los derechos humanos de otros trabajadores extranjeros y de los trabajadores extranjeros en situación irregular.

81. Además, el Gobierno brinda asistencia lingüística, servicios de asesoramiento y apoyo a las empresas relocalizadas, para facilitar el proceso de adaptación de los trabajadores extranjeros en el país. Los 26 centros de asistencia telefónica y asistencia laboral establecidos por el Ministerio de Trabajo cuentan con 29 intérpretes. Los trabajadores extranjeros también pueden recibir asistencia a través de organizaciones estatales y públicas como la Oficina de Control de la Inmigración<sup>14</sup>.

82. El 23 de diciembre de 2004, el Gobierno estableció, en cooperación con organizaciones privadas, el Centro de Apoyo a los Trabajadores Extranjeros, a fin de mejorar los servicios prestados a esos trabajadores proporcionándoles asesoramiento en el idioma de su elección, cursos de coreano, cursos de informática, educación sobre la vida y la legislación coreana y asistencia médica. Entre el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de agosto de 2005, en total 9.921 extranjeros utilizaron los servicios del Centro. De ellos, 3.054 utilizaron los servicios de

---

<sup>14</sup> Entre el 30 de julio de 2004 y el 1º de agosto de 2005, utilizaron los centros de asistencia telefónica 4.283 extranjeros, de los cuales 2.274 solicitaron asistencia relacionada con el sistema de permisos de trabajo y control de la inmigración, 1.433 hicieron consultas sobre la mora en los pagos y las normas laborales, y 576 solicitaron asesoramiento sobre los desastres industriales.

asesoramiento, 2.880 recibieron asistencia y cursos de idioma coreano, 1.254 aprovecharon los servicios de exámenes médicos y 2.733 utilizaron los servicios de bienestar social.

83. Desde febrero de 2000, las organizaciones pertinentes, como la Fiscalía y el Ministerio de Justicia, han venido presentando informes mensuales sobre la situación de los derechos humanos de los extranjeros, en particular sobre: la mora en los pagos; los malos tratos, incluida la violencia; los desastres industriales; la entrada ilegal; la conducta inapropiada con respecto a la asistencia para la estadía de extranjeros y el envío de recursos humanos; la manipulación por parte de las empresas de gestión de pasantes industriales; la violación de los derechos humanos de las trabajadoras extranjeras; y la conducta inapropiada en las redadas contra los inmigrantes en situación irregular. En el cuadro que figura a continuación se describe la situación de los derechos humanos de los extranjeros que vivían en la República de Corea entre enero de 2002 y octubre de 2005.

**Cuadro 4**

**Violación de los derechos humanos de los extranjeros en la República de Corea**

(Unidad: personas)

Tipo de acusación	Año	Situación de los responsables			Número de víctimas
		Detenidos	Multados sin detención	Total	
Mora en los pagos	2002		671	671	1.330
	2003	1	1.659	1.660	2.439
	2004	2	1.313	1.315	2.162
	2005		800	800	1.749
Malos tratos, incluida la violencia	2002	4	23	27	25
	2003	8	43	51	55
	2004	1		1	1
	2005		2	2	1
Desastre industrial	2002		8	8	8
	2003		136	136	136
	2004		136	136	134
	2005		136	136	162
Entrada ilegal, conducta inapropiada con respecto a la asistencia para la estadía de extranjeros y el envío de recursos humanos	2002	106	147	253	81
	2003	55	39	94	3
	2004	61	26	87	75
	2005	25	37	62	
Manipulación por parte de las empresas de gestión de pasantes industriales	2002	1	3	4	
	2003				
	2004				
	2005				

Tipo de acusación	Año	Situación de los responsables			Número de víctimas
		Detenidos	Multados sin detención	Total	
Violación de los derechos humanos de las trabajadoras extranjeras	2002	10	31	41	12
	2003	3	11	14	3
	2004	12	10	22	45
	2005	8	25	33	20
Conducta inapropiada en las redadas contra inmigrantes en situación irregular	2002				
	2003	1		1	
	2004	1		1	
	2005		5	5	
Otro tipo	2002	3	38	41	59
	2003	98	131	229	14
	2004	16	11	27	15
	2005	1	3	4	8
<b>Total</b>		<b>417</b>	<b>5.444</b>	<b>5.861</b>	<b>8.537</b>

84. A partir del 15 de abril de 2003, la Empresa Coreana de Ayuda Jurídica, que antes limitaba sus servicios al sector laboral, amplió sus actividades para incluir los casos de extranjeros residentes en la República de Corea, con el propósito de brindarles asesoramiento jurídico de la misma calidad del que brindaba a los ciudadanos coreanos.

#### Cuadro 5

##### Reclamaciones presentadas por ciudadanos extranjeros documentados

	Número de casos	Mora en los pagos		Asistencia médica	Indemnización por desastres	Procesos en virtud de la Ley de control de la inmigración	Otro tipo
		Casos	Suma (en miles de won)				
2005	13.772	11.295	11.389.241	280	3	555	1.639
2004	9.690	6.561	6.622.550	384	8	353	2.384
2003	2.866	1.267	1.546.272	358	3	492	746
2002	2.611	954	927.187	213	3	674	767
2001	4.831	3.025	2.780.550	164	13	673	956

##### Trata de seres humanos y medidas preventivas

85. Desde el 1º de enero de 2003, el Gobierno ha venido prestando asistencia jurídica gratuita para casos civiles relacionados con la trata de mujeres extranjeras residentes en el país, así como servicios en materia penal para los casos relacionados con mujeres extranjeras, tanto como parte acusada o acusadora.

86. Para evitar la trata de mujeres extranjeras con fines de prostitución, la Ley de control de la inmigración ahora contiene un artículo que penaliza a los agentes y empleadores que confisquen los pasaportes o certificados de inscripción de mujeres extranjeras como medio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas y el pago de la deuda.

87. Ya no se conceden visados E-6 (actividades artísticas y espectáculos) a las bailarinas extranjeras contratadas por la industria del espectáculo. Las mujeres extranjeras que han inmigrado en situación irregular en la República de Corea o que han violado la Ley contra la prostitución, en principio, son deportadas a sus respectivos países. Sin embargo, cuando se necesitan testigos, cuando se ha presentado una demanda o cuando se pide asistencia humanitaria, la salida del país puede postergarse hasta que la víctima pueda hacer valer sus derechos.

88. En Seúl y en la provincia de Gyunggi hay albergues para mujeres que funcionan las 24 horas del día y ofrecen servicios de interpretación en tres idiomas, incluidos el inglés y el ruso. Esos albergues ofrecen a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual servicios de emergencia y asistencia jurídica y médica, y velan por que éstas puedan regresar a su país de origen en condiciones de seguridad.

#### **Artículo 7**

89. Es importante sensibilizar a la población sobre los derechos humanos de cada persona y fomentar la educación en materia de derechos humanos para luchar contra los prejuicios raciales y la discriminación y eliminarlos.

90. Con miras a promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos, el Gobierno incorporó las nuevas materias siguientes en los programas de estudio de la enseñanza primaria y secundaria, como se señaló detenidamente en informes anteriores:

- a) Las diversas características de las distintas razas y grupos étnicos;
- b) El respeto de la dignidad humana, independientemente de la raza, el color, el sexo, la religión y las creencias;
- c) Las medidas y actividades destinadas a eliminar la discriminación y los prejuicios raciales.

91. La admisión de niños extranjeros, incluidos los hijos de inmigrantes en situación irregular, en las escuelas está garantizada por el derecho a la educación, con arreglo a la Ley de educación primaria y secundaria y a la política administrativa del Ministerio de Educación. En abril de 2005, 1.574 estudiantes extranjeros asistían a las escuelas locales. Las escuelas imparten clases de coreano para evitar la inadaptación de los estudiantes debido a problemas culturales y del idioma.

92. Desde que se suprimió el sistema de inscripción de las escuelas en febrero de 1999, las escuelas para extranjeros están sometidas a las leyes de educación de la República de Corea y ahora pueden establecerse y funcionar libremente. En abril de 2005, un total de 44 escuelas para

extranjeros en las que estaban matriculados 7.800 estudiantes, fueron acreditadas en la República de Corea. Además, hay 16 escuelas no acreditadas. Las escuelas ejercen plenamente su autonomía de decisión en la gestión de las escuelas, incluidos los programas de estudio, los créditos para la graduación y los gastos de matrícula.

93. La educación en materia de derechos humanos no se limita a las aulas, sino que se brinda en todos los niveles de la sociedad, a través de las distintas autoridades, entre ellas los funcionarios de la Oficina de Control de la Inmigración, la policía y los establecimientos penitenciarios.

94. Para sensibilizar a la población, especialmente a los jóvenes, respecto de los derechos humanos y la diversidad cultural, el Gobierno prepara publicaciones sobre la educación en materia de derechos humanos, difunde anuncios publicitarios por televisión, distribuye información sobre los derechos humanos en formato CD y transmite películas y películas de dibujos animados con temas de los derechos humanos. En 2005, la Comisión Nacional de Derechos Humanos transmitió un anuncio televisivo titulado "Respect for differences will create a world free from discrimination" y preparó y distribuyó una publicación titulada "Lose Favour with a Person" (una revelación de casos de discriminación arraigada en nuestra sociedad, a través de fotografías, diciembre de 2003), así como "A World without discrimination dreamt by 10 cartoonists" (agosto de 2005), todo bajo su supervisión.

95. Además de la producción y la distribución de folletos relacionados con los derechos humanos y la diversidad cultural, y la publicación de la revista mensual *Human Rights*, la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene, desde agosto de 2003, un sitio web sobre derechos humanos (<http://humanrights.go.kr>).

96. En abril de 1995 se creó el Comité de Ética de la Información y las Comunicaciones, en virtud del artículo 53 de la Ley de comunicaciones electrónicas, para impedir la distribución de información ilícita y nociva a través de las redes de información y comunicaciones, incluida Internet. El Comité puede pedir la corrección de la información ilícita y nociva que se distribuya por medio de esas redes. La información relacionada con el racismo y los prejuicios raciales, en particular, puede suprimirse o ser objeto de otras medidas correctivas de acuerdo con las normas establecidas por el Comité<sup>15</sup>.

97. El Gobierno observa que las organizaciones no gubernamentales y otros grupos cívicos han contribuido mucho a fomentar y proteger los derechos humanos. El Gobierno tiene previsto distribuir el presente informe con las observaciones finales del Comité a los ministerios competentes y darlo a conocer ampliamente al público en general.

-----

---

<sup>15</sup> Al mes de diciembre de 2005 el Comité no había recibido ni había examinado denuncias de discriminación racial.